

27 de noviembre de 2020

Señor
Secretario Ejecutivo
Consejo Interuniversitario Nacional
Abog. Mario Gimelli
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a la Comisión de Acreditación del CIN, con el fin de enviarle las opiniones de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) respecto de la propuesta de adecuación de los Lineamientos Generales para la Formación Docente que oportunamente aprobara el Comité Ejecutivo así como el cambio en la formulación de las actividades reservadas del campo profesional.

El punteo que a continuación se detalla es fruto de la opinión del grupo general de decanos y decanas que componen la Asociación:

1. Actividades reservadas: Hay acuerdo general con la nueva formulación propuesta.
2. Carga horaria y campos propuestos:
 - a. La totalidad de las opiniones se orientan a considerar que los Lineamientos que se aprobaron en CE CIN mediante Resolución N° 1166/16 (modifica elementos menores y deroga Resolución N° 787/12 CE) fueron producto de un trabajo colectivo, que no sin arduas discusiones, pudo acordar campos y distribución de carga horaria contemplando diversidad de situaciones y opiniones y que, por lo tanto, las modificaciones realizadas generan la necesidad de volver a tratar, con los actores y los espacios que ya trabajaron, tales alternativas. El trabajo que se realizó para llegar a estos acuerdos comprensivos de la diversidad fue financiado con programas específicos de la SPU. Implicó tiempo y dedicación de todas las unidades académicas que participaron en él y representa la voluntad y el posicionamiento de las mismas en torno a la formación de docentes en las áreas involucradas.
 - b. Con esa estructura de campos de la formación y cargas horarias han trabajado las comisiones de Letras, Historia, Geografía y Lenguas Extranjeras. Su modificación implicaría volver a realizar el proceso en todas estas áreas para generar consenso.
 - c. Las experiencias de evaluación de las carreras de Letras, tanto las que realizaron la primera etapa de diseño, como las experiencias piloto que avanzaron en la ejecución final de la autoevaluación y evaluación externa lo han hecho con los Lineamientos Generales. En todos los casos a partir de convocatorias de Secretaría de Políticas Universitarias. Asimismo, las facultades que se hallan en procesos de actualización curricular se han basado en estos lineamientos que ya contaban con aprobación del CIN. Incluso en algunos casos (Facultad de Filosofía y Letras, UNCuyo) los planes han sido enviados a ME para obtener la correspondiente resolución ministerial, y algunos ya lo han obtenido (Profesorado Universitario en Inglés, Res. 2020 519 APN ME, por ejemplo).

- d. Cabe recordar que el Comité Ejecutivo del CIN ha aprobado mediante Resoluciones N° 1115/15 y 1167/16 referidas a perfil, actividades reservadas, los estándares para la acreditación, carga horaria e intensidad de la formación práctica correspondientes a los Profesorados en Letras y en Geografía, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1166/16).
- e. Los campos de la formación y las asignaciones horarias correspondientes a dichos campos se han realizado en consideración de las tensiones reales que existen en el interior de las distintas unidades académicas con relación a los porcentajes asignados a la formación general, disciplinar, pedagógica y profesional. Recogen experiencias no solo de los claustros docentes sino también de graduados y estudiantes. Una reducción de 260 horas en la formación disciplinar específica generará el rechazo de los docentes pues equivale, si pensamos en un espacio curricular tipo de 70 horas, a casi cuatro espacios curriculares disciplinares menos.
- f. El punto anterior guarda relación con el incremento de 600 horas de “asignación flexible”. Si se quiere conservar el piso 2900 horas implica, como se señaló una reducción de la carga disciplinar específica. Si se considera necesario aumentar la asignación horaria a este campo, las 600 horas de asignación flexible implican un aumento de horas que incidirá en la duración de la trayectoria de los estudiantes. Por otra parte, al momento de acordar las 200 horas de asignación libre se había considerado que resultaban suficientes para desarrollar iniciativas que conservaran las particularidades de cada comunidad disciplinar o bien para propuestas específicas en cualquiera de los otros campos de la formación. Se considera que, en la nueva propuesta, las 600 horas de asignación libre pueden resultar un escollo para la integración y articulación interuniversitaria dado que habría que realizar procesos de cambio con acuerdo previos y, es altamente probable, que en la práctica los planes de estudio se diversifiquen y conspiren, por ejemplo, con el tránsito de las y los estudiantes entre distintas instituciones. Esta cantidad de horas puede representar también para los estudiantes un problema si no cuentan con orientaciones y reglamentos precisos sobre qué espacios elegir, en qué instituciones, qué tipo de actividades (por ejemplo, cursos, participación en congresos, instancias de prácticas socio-educativas, etc.) y sobre las condiciones de acreditación de las actividades elegidas.
- g. Hay acuerdo unánime en la decisión de mantener un campo de Formación General. Se considera que es posible sostener la nueva conceptualización de lo desarrollado en el artículo 43 en torno del riesgo con la actual conformación de campos. Respecto de los campos que el estado debe tutelar para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma mencionada, se entiende que están incluidos en la Resolución N° 1166/16 en los campos de Formación General y de Formación Pedagógica.

Finalmente, se recuerda que a instancias de una convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitarias, en 2017, las facultades e institutos que componen Anfhe han realizado una experiencia de diseño de aplicación de herramientas de evaluación a partir de los lineamientos vigentes para las carreras de Letras. Cuatro de ellas han avanzado en una segunda etapa de aplicación de tales herramientas. La experiencia se ha recogido en el texto ***“Investigar para evaluar y transformar. Experiencias de investigación evaluativa de profesorado universitarios en letras”*** publicado por la Editorial universitaria de la Universidad Nacional de

Río Cuarto. En el párrafo 1 del libro mencionado se afirma que “La evaluación de los profesorados universitarios constituye una preocupación y un compromiso común de ANFHE y de CUCEN” (Macchiarola y Perassi, 2018) razón por la cual se promovió la activa participación en la elaboración de los Lineamientos Generales de la Formación Docente comunes a los profesorados universitarios, tarea ardua llevada adelante con alta participación y debate y culminada con la aprobación por parte del Comité Ejecutivo en 2012.

Proponemos revisar, en conjunto con representantes de CUCEN, los mejores modos para compatibilizar los criterios de la Comisión y de la Asociación. En el actual contexto de pandemia, la participación de actores que convocó el proceso iniciado en 2010 mediante el acuerdo ANFHE – CUCEN parece poco factible por lo que creemos prudente analizar muy detalladamente los cambios a introducir.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

COMISIÓN DIRECTIVA ANFHE
ASOCIACIÓN FACULTADES DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Presidente: Prof. Aldo F. Lineras

Vicepresidenta: Lic. Laura Tarabella

Vocal: Lic. Fabio Dandrea

Vocal: Lic. María Gracia Benedetti